



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓✓

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.736 / 2012.-

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Blanca Cecilia NUñez Salinas, de fecha 29 de Junio de 2012. ✓

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **BLANCA CECILIA NUÑEZ SALINAS**. chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"SERVICIO DE MANTENCION, LIMPIEZA Y CUIDADO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA 2012"**. ✓
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora. ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 190.745**. (ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
 - b) Por cada servicio adicional contabilizado cronológicamente en un día de servicio, la suma de **\$ 11.111**. (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / DA. 2736. 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.


ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.